



Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

tante quanto se contiene en el; Pero en atención a no haver firmado
dho Informe, y que esto puede perjudicar a las regalías de su Cavildo,
protesta lo que corrienta a su dho.

Y la Ciudad haviendolo oído, y conferido se conformó a lo que luego
con el Informe dado por dhos Señores, en consideración a venir a un
glado, y bien fundado para el gobierno de el dho Fierro y sus in-
dividuos, y lo aprueba como y como se requiere; Y Acordó que los
expresados Cavalleros Comisarios practiquen las Diligencias que
correspondan en el dho Consejo de Castilla para la confirmación y
aprobación de dhos Capítulos de Ordenanza; Y para ello se les confie-
re el Poder, comisión y facultad que sea necesario.

Sobrevinieron supuestos Quesse el Informe que hacen los dnos D^{nos} Joseph y Donazario Lopez
q^{de} comercian en Oliver Rex. Procurador General y Joseph Mexelo Texado, a quienes
Hazañas... recometo el Memorial de los Vecedores y Acompañados de el
Fierro de tener Lienzos y Mantelería que se vio en Cavildo de
trece del corriente; En que dicen, que haviendose Informado de per-
sonas inteligentes y de toda experiencia por la asistencia que tie-
nen en los Mercados publicos les han asegurado que ha y muchos
Supetor que comercian y compran Hazas de Lino y Ortopa para re-
venderla en el tiempo de su escasez, y llevarla y conducir a las
partes por las Comisiones que para ello tienen de forma que a las
nueve de la mañana en algunos dias no se encuentran dhas espe-
por ningun dinero, lo que es en perjuicio a su del Publico como de el
dho Fierro, pues este no puede surtirse de ella, y por consiguiente